

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 8917** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se conceden beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986 a la Empresa «Yabel, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 6628, primera columna, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Resultado que en la tramitación del expediente se han obser-», debe decir: «Resultando que en la tramitación del expediente se han obser-».

En la misma página, segunda columna, c), cuarta línea, donde dice: «Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando eb», debe decir: «Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su».

- 8918** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se conceden beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986 a la Empresa «Manufacturas Yunquera, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 6629, primera columna, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Resultado que en la tramitación del expediente se han obser-», debe decir: «Resultando que en la tramitación del expediente se han obser-».

En la misma página, segunda columna, c), cuarta línea, donde dice: «Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando eb», debe decir: «Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su».

- 8919** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se conceden beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986 a la Empresa «Aragonesa de Ingeniería, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 6627, segunda columna, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Resultado que en la tramitación del expediente se han obser-», debe decir: «Resultando que en la tramitación del expediente se han obser-».

En la misma página y columna, c), cuarta línea, donde dice: «Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando eb», debe decir: «Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su».

- 8920** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Norteiberia de Seguros, Sociedad Anónima».*

Vista el acta levantada por la Intervención del Estado en la Entidad «Norteiberia de Seguros, Sociedad Anónima», en la que se señala que al resultar el Activo de la Entidad en liquidación inferior

a su Pasivo, la liquidación de la misma se encuentra incurso dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, circunstancia igualmente contemplada por el apartado d) del artículo séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, y una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que por la Entidad interesada haya quedado desvirtuada la referida situación.

Se ha constatado, además, que a pesar de lo dispuesto en los apartados quinto de la Orden ministerial de 2 de enero de 1987 y c) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, la Entidad no ha procedido al nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Norteiberia de Seguros, Sociedad Anónima» por estar la misma incurso, al resultar su Activo inferior a su Pasivo, dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado y 7, d), del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto; concurriendo, además, la circunstancia prevista en el apartado c) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del citado Real Decreto de 22 de agosto, esta Dirección General ha acordado que todos los contratos que componen la cartera de «Norteiberia de Seguros, Sociedad Anónima» venzan a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1987.—El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

8921 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de abril de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,339	128,661
1 dólar canadiense	98,154	98,400
1 franco francés	21,041	21,093
1 libra esterlina	207,345	207,864
1 libra irlandesa	187,247	187,716
1 franco suizo	84,174	84,384
100 francos belgas	338,002	338,848
1 marco alemán	69,982	70,157
100 liras italianas	9,830	9,855
1 florín holandés	61,970	62,125
1 corona sueca	20,098	20,149
1 corona danesa	18,552	18,598
1 corona noruega	18,727	18,774
1 marco finlandés	28,711	28,783
100 chelines austriacos	995,651	998,143
100 escudos portugueses	90,380	90,606
100 yens japoneses	87,484	87,703
1 dólar australiano	91,249	91,478
100 dracmas griegas	95,526	95,765